

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICPAL
Murillo Tolima, siete de junio de dos mil veintitrés.

Rad. 2018-00037

La solicitud elevada por la parte ejecutante cumple las exigencias legales, por tal motivo el Despacho accede a ella y en consecuencia dispone:

1. Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que el ejecutado señor LUIS FERNANDO MARTINEZ MEJIA pueda tener a cualquier título en los siguientes bancos:

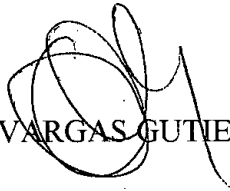
- a. Bancolombia, correo notificacijudicial@bancolombia.com.co
- b. Banco Davivienda, correo notificacionesjudiciales@davivienda.com.co
- c. Banco de Bogotá, correo solicitudesbancapersonas@bancodebogota.com.co
- d. Banco Popular, correo embargos@bancopopular.com.co

2. El monto de la medida se limita a la suma de \$11.000.000.

3. Para hacer efectiva la medida se comunicará a las citadas entidades, advirtiendo que las sumas retenidas deberán ser puestas a disposición de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales que se tiene en el Banco Agrario Oficina Murillo Tolima.

Notifiquese y cúmplase.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ